



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

BUENOS AIRES, 05 DIC 2007

VISTO el estado del expediente N° 47.685 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a SCOR VIE, en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros, que por Resolución N° 32.302 de fecha 7 de septiembre de 2007 se autorizó el cambio de denominación por SCOR GLOBAL LIFE, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 82/100, mediante la presentación de la nota N° 028577, la entidad remite documental respaldatoria correspondiente al cambio de la razón social por SCOR GLOBAL LIFE SE.

Que a fs. 102, la Gerencia de Asuntos Jurídicos hace saber que con la documentación aportada, la reaseguradora acredita fehacientemente el cambio en su denominación.

Que a fs. 103, la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer al respecto.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“2007 – Año de la Seguridad Vial”

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el cambio de denominación de SCOR GLOBAL LIFE, entidad inscripta bajo el N° 760 (setecientos sesenta) en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, por su actual denominación SCOR GLOBAL LIFE SE.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 2 6 3 4

FIRMADO POR MIGUEL BAELO